



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LOS PREMIOS NACIONALES DEL CONCURSO ESCOLAR 2017 – 2018 CONSUMÓPOLIS13: EN LA PUBLICIDAD ¿TODO VALE?**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 9 de mayo de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: **Participación Pública Elaboración Normas AECOSAN** [consumoconsulta@msssi.es](mailto:consumoconsulta@msssi.es)

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<p>La Constitución española garantiza a los consumidores sus derechos y libertades y en el artículo 51 ordena a los poderes públicos que protejan su seguridad y su salud y que promuevan la información y la educación de los consumidores, convirtiéndose así en un principio básico que obliga al Estado a asegurar a los ciudadanos sus derechos y libertades en este ámbito.</p> <p>La legislación vigente (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre), reconoce a los consumidores estos derechos y las administraciones públicas tienen el cometido de velar por su cumplimiento.</p> <p>Desde el curso escolar 2005-2006, el Ministerio de Sanidad organiza, junto con las Comunidades Autónomas, el Concurso Escolar <i>Consumópolis</i> para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Enseñanza Primaria y los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).</p> <p>A través de este proyecto de orden, se publican las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales para la decimotercera edición de <i>Consumópolis</i>, correspondiente al curso escolar 2017 -2018</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Reforzar la formación de los jóvenes en materia de consumo para dotarles de habilidades que les permitan realizar un consumo responsable que requiere adquirir criterio como consumidor en un mercado en el que constantemente aparecen nuevos productos. La continua aparición de nuevos productos y servicios en el mercado, las tecnologías de la información y la comunicación en la fabricación y comercialización de bienes y servicios, en las formas de pago y en las comunicaciones, son elementos nuevos que han contribuido a la mejora de la calidad de vida de las personas, pero que también han aumentado los riesgos para la seguridad, la salud y los intereses económicos de los ciudadanos.</p> <p>Estas circunstancias inciden en la importancia de la formación del consumidor responsable y su acceso a una información objetiva y viable.</p> <p>Las medidas de protección que tomen las Administraciones deben orientarse hacia la realidad de una economía global y deben reforzar su papel preventivo e incidir en la formación y educación de los consumidores en un entorno de información adecuado, para conseguir unos consumidores comprometidos, responsables y capaces de adaptarse a la rapidez de los cambios que continuamente se producen en nuestra sociedad.</p>

<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>Después de trece ediciones ininterrumpidas del concurso escolar, Consumópolis es ya un referente en la comunidad educativa y constituye una iniciativa pionera en la transmisión de valores y conocimientos relativos al Consumo Responsable. Consumópolis, se ha consolidado a través de los años como una útil herramienta para proporcionar al joven consumidor habilidades y conocimientos que le permitan ejercer eficazmente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades desde la infancia y actualizarlos a lo largo de su vida.</p> <p>Asimismo constituye un excelente mecanismo de colaboración entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y los organismos competentes de las comunidades autónomas en materia de Consumo.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>El objetivo general de <i>Consumópolis</i> es sensibilizar a los jóvenes acerca de la importancia que tienen sus decisiones como consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios, así como en aspectos relacionados con economía doméstica, seguridad, calidad, alimentación, eficiencia energética, etc. y, en general, con el consumo reflexivo, saludable y crítico que tenga en cuenta el respeto a su entorno medioambiental y social.</p> <p>Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través de profesores y alumnos, en actividades relacionadas con la educación del Consumidor.</p>
<p><b>Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>No existen alternativas.</p>